

POLITICA ANTIDISCRIMINACIÓN Y TRATO JUSTO



Fecha: 15/09/2023	Documento Controlado	Código: MFP40-PT01	Responsable: Área de Gestión Humana	Página 1 de 1
Versión: 1				

Mountain Food SAS en ejercicio de sus funciones promoverá y mantendrá un lugar de trabajo libre de discriminación y tratará a sus empleados con justicia, dignidad y respeto. No se tolerará ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal.

Mountain Food SAS se compromete a promover y difundir el cumplimiento de la *Ley 1482 de 2011 (Ley antidiscriminación)* y la *Ley 1752 de 2015 (por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de 2011 para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad)*, por lo cual la compañía **RECHAZA** las siguientes conductas y en caso de presentarse las denunciara:

- **Actos de Racismo o discriminación.** El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- **Hostigamiento por motivos de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.** El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.
- **Apología del genocidio.** El que por cualquier medio difunda ideas o doctrinas que propicien, promuevan, el genocidio o el antisemitismo o de alguna forma lo justifiquen o pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de las mismas.

Ricardo Aponte
Gerente General